

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

Intervienen en la celebración del presente contrato de servicio de transporte modalidad Escolar e Institucional; por una parte, el Sr: **REYES LOPEZ CARLOS ANTONIO PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA FLORICOLA SAN ISIDRO LABRADOR FLORSANI S.A.S.**, en calidad de Contratante; y por otra parte, el Sr/a: **MOSQUERA SUAREZ DANIEL ALEJANDRO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESCOLAR TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO**, en calidad de Contratista; quienes intervienen libre y voluntariamente para la suscripción, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Acreditación.

El "CONTRATISTA" declara que se encuentra debidamente autorizado por la entidad competente para la prestación del servicio de transporte en la modalidad Escolar e Institucional según se desprende del permiso de operación Nro. **AMT-DRAV-RMPO-2256-2017**, emitido por la ANT/GAD/MEP, con fecha **09 DE NOVIEMBRE DE 2017**, el cual se encuentra vigente a la fecha.

SEGUNDA.- Objeto.

Por el presente instrumento, el "CONTRATANTE" contrata el servicio de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESCOLAR TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO**. Para el servicio de transporte modalidad Escolar e Institucional, el mismo que se efectuará a través del siguiente vehículo y con el siguiente propietario:

(MARCA DEL VEHÍCULO, PLACA CHASIS NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO Y NÚMERO DE CEDULA)

MARCA	PLACA	CHASIS	PROPIETARIO	CEDULA
CHEVROLET	PUG0547	8LHFTR32M13000358	GUAMANI GUERRERO EVER ALEXANDER	1728458769

TERCERA.- Documentos Habilitantes.

Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Copia de nombramiento o acción del personal de los intervinientes.
2. Copias de cédulas y papeleta de votación de los intervinientes.
3. Copia del título habilitante vigente de la operadora de transporte contratada.
4. Copia de matrícula del vehículo inmerso en el presente contrato.
5. Copia de licencia del chofer que va a conducir el vehículo inmerso en el presente contrato.

CUARTA.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato será de dos años, contados a partir de la suscripción del presente contrato. La Contratante y el Contratista, se reservan el derecho de dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad alguna de las partes y sin necesidad de aducir causa o motivo alguno. Para este fin, bastará el envío de una comunicación escrita con quince días de anticipación a la fecha de la terminación del contrato.

En caso de no haber notificación de ninguna de las partes sobre la terminación del contrato, este se renovará automáticamente por un periodo igual.

QUINTA.- Valor y forma de pago.

El valor mensual del presente contrato será de acuerdo con los recorridos realizados durante los 30 días del mes, según la programación de trabajo y se pagará a través de transferencia bancaria o cheque hasta el 15 del mes siguiente al facturado.

DESDE	HASTA	MARCA	PLACA	Valor Contrato Dólares	Valor Contrato Letras	Viaje Extra \$	Valor Viaje Extra Letras
FINCA SAN JOSE DE MINAS	SAN JOSE DE MINAS FINCA	CHEVROLET	PUG0547	\$ 1929,23	Un mil novecientos noventa y nueve 23/100	\$ 43,84	Cuarenta y tres con 84/100

SEXTA.- Descuentos por incumplimientos e impuntualidad.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista de los horarios establecidos, se le descontará el 50 % del valor de un viaje diario.

En caso de no asistir al recorrido programado normal o extraordinario La Contratante, descontará al contratista el valor proporcional a un día de trabajo.

Los descuentos convenidos en la presente cláusula serán realizados por La Contratante, de la factura del mes correspondiente para lo cual se requerirá de una nota escrita por parte de la empresa que indique detalladamente el incumplimiento habido.

SÉPTIMA.- Recorridos.

Para la prestación del servicio contratado, ambas partes fijan los siguientes horarios y recorridos los cuales, serán cumplidos a cabalidad por el "CONTRATISTA":

Recorrido

VIAJE	MARCA	PLACA	HORA DE SALIDA	DESDE	RUTA	HORA DE LLEGADA A LA FINCA
1	CHEVROLET	PUG0547	04H10	SAN JOSE DE MINAS	San José de Minas La Merced - Parque - San Miguel - Perucho - Puéllaro - Alchipichi - Malchinguí - Finca y viceversa	FINCA

Detalle de horario de ruta: Parque (04h10)/(17h15) - 4 Esquinas (04h30)/(17h00) - San Miguel (04h35)/(16h55) - Perucho (04h40)/(16h50) - Puéllaro (04h50)/(16h40) - Alchipichi (05h05)/(16h25) - Malchinguí (05h30)/(16h00).

La hora de salida desde la empresa hasta la ruta de destino es 15:30 o dependerá de la planificación de la empresa, sin embargo, las unidades de transportes contratadas deberán estar por lo menos con 15 minutos de anticipación de la hora programada.

OCTAVA.- Aplicación del presente contrato.

El ámbito de aplicación del presente contrato estará basado a la Resolución N.º ANT-NAO/DSGR/18/0000030 PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL.

Para la aplicación del presente contrato, debe entenderse que la operadora de transporte terrestre **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESCOLAR TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO**, modalidad Escolar e Institucional de manera excepcional extiende su servicio a circunscripciones territoriales

de la jurisdicción de otro cantón o conurbano, y que por ende están fuera del ámbito definido en el título habilitante emitido por el ente competente.

NOVENA: El Contratista asume total y exclusiva responsabilidad por accidentes de tránsito que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio. En consecuencia, libera a La Contratante de toda responsabilidad en esta materia frente a las personas transportadas y terceros, tanto civil como penalmente.


DECIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Los comparecientes se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Si el procedimiento de mediación no diere resultado favorable para cualquiera de las partes en el plazo de diez días calendario a contarse desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, entonces las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- A). Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- B). Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- C). Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno;
- D). El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros;
- E). El procedimiento arbitral será confidencial;
- F). Los árbitros deberán decidir en derecho;
- G). La reconvencción, de haberla, se someterá igualmente al arbitraje;
- H). El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

DECIMA PRIMERA.- Obligación del Contratista.

Es obligación del "CONTRATISTA", entregar y sellar el presente contrato en la Dirección de tránsito de su domicilio.

Luego de que las partes han leído todas las cláusulas del presente contrato, las encuentran de plena conformidad; y, en prueba de ello, suscriben el presente instrumento por triplicado: en el cantón Pedro Moncayo, a los 02 días del mes de marzo del año 2022.



Ing. REYES LOPEZ CARLOS ANTONIO
PRESIDENTE
FLORICOLA SAN ISIDRO LABRADOR
FLORSANI S.A.S.
RUC: 1792059232001



SR. MOSQUERA SUAREZ DANIEL ALEJANDRO
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESCOLAR
TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO.
RUC: 1791023544001





Florsani

FLORICOLA SAN ISIDRO LABRADOR

FLORICOLA SAN ISIDRO LABRADOR FLORSANI CIA.LTDA

LISTADO DE PERSONAL RUTA MINAS

N.º	CEDULA	COLABORADOR
1	1753149879	ALVAREZ BENALCAZAR EVELYN ANALIT
2	1723216030	ALVAREZ BENALCAZAR JAIRO RAMIRO
3	0503596629	ANGUASHA JIMBICTI NORA GEORGINA
4	1754148433	BASANTES PALLASCO KAREN DAYANA
5	0803901438	CAICEDO QUIÑONEZ JOHANA ISABEL
6	1722259577	CALUGUILLIN BASTIDAS CARMEN YOLANDA
7	1723417067	COAMACAS GUAJAN ANDREA DEL PILAR
8	1753115086	COLCHA LECHON MARIA MERCEDES
9	0604662387	DELGADO ALTAMIRANO CESAR HERMOGENES
10	1751778992	DIAZ DIAZ KLEVER DANIEL
11	1721966370	ENRIQUEZ FARINANGO BLANCA JANETH
12	1713866950	ENRIQUEZ FARINANGO MARIA DEL CARMEN
13	1720917804	FARINANGO ENCALADA ANA KARINA
14	1751628213	FLORES IMBA JESSICA ESTEFANIA
15	1751238617	FUERES FUERES FREDDY MIGUEL
16	1726528357	FUERES HILO MELIDA BEATRIZ
17	1751472281	FUERES PERUGACHI JOSE ALFONSO
18	1725023046	GOMEZ GARCIA XIMENA ALEXANDRA
19	1751240241	GOMEZ SOSA JHONSON STEVEN
20	1754167078	GUAMAN PERUGACHI DAYANA VALERIA
21	1753698180	GUAMAN PERUGACHI GISELA BELEN
22	1727922930	IMBAQUINGO COASCOTA JENNY NAYELI
23	1754222030	IMBAQUINGO COYAGO DIANA PILAR
24	1751240035	IMBAQUINGO TROYA RONALD WESLY
25	1308554920	LOPEZ PATIÑO YISELA CECIBEL
26	1310009947	MACAY BERMELLO FELIX ABEL
27	1314397975	MACIAS TRIVIÑO JULIO CESAR
28	1754162202	MALDONADO MALES LUIS FERNANDO
29	1725686602	MALES FUERES BLANCA SUSANA
30	1717056749	MALES FUEREZ MARIA MATILDE
31	1708834369	MALES SANTELLAN ZOILA
32	1726220609	MERA HEREDIA GIOVANNY ALEXANDER
33	1750519959	MORALES ARIAS NOE GERMAN
34	1728475599	MUENALA QUIMBIULCO JOSSELYN MARIBEL
35	1723987218	PANAMA FUERES FERNANDA MAGALY
36	1002622882	PANAMA FUERES MARIA LUZ
37	1753281912	PANAMA OÑA DIEGO ARMANDO
38	1714621180	PAREDES CUESTAS NANCY TERESA
39	1722778956	PERUGACHI FUERES JOSE RODRIGO
40	1003939830	POTOSI CAMUENDO MARIA SOFIA



Predio San Isidro, Malchinguí – Ecuador Telf.: 0991311752


FLORICOLA SAN ISIDRO
LABRADOR FLORSANI S.A.S.